



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante allegó dentro del término otorgado, la aclaración y adición al avaluó presentado de las obras de arte que le fuera requerido mediante auto de 8 de septiembre de 2022 y reiterado mediante auto de 26 de enero de 2023, córrase traslado de su adición y aclaración a la parte demandada por el término de diez (10) días, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_08\_DEL  
DIA DE HOY, \_10-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:  
Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efe4edd52fc10826eb473847b04afcd303e88561932a8f2c565f8335a9acf21**

Documento generado en 09/03/2023 06:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>